



SELLO QVARTO. DIEZ MARA-  
VEDIS, ANO DE MIL SEISCIENTOS  
Y NOVENTA Y NUEVE.

Lo qual de sea senado faga dar  
y pague. En alip le paxiere aces  
faldado el Cavildo no auondorido  
ordenaz en su <sup>prop</sup> Real de fexido mo  
fudo = Laminimo Suplica au faze  
senaba dar pro bidenza para q  
Limpie sta valia de forma q pueda  
fexir a el fin tanque se fubrica p  
cu los pautos Confuazina el fual  
do contra Porcion que le doxare y la q  
el faze q fure fexido si fexando en  
mo y oho debele la adinz que hen  
que en desca de Porcion y Porcion  
en sin dies thaliazza dolo con  
fexza sobre ello y su de soluz la pax fize  
para al Cavildo por sus cano comu  
y auondorido faldado de a fexido  
de los dros qy canonizes. Auendo  
se con fexido en fexido. Auendo  
en fexido de thaliazza = Afordo  
ordaz q los qy Don Juan Ordo y  
Don de Alou y de fexido de fexido  
al Cavildo con fexido y Reprezentaz  
los motuos q a los cano lei es no  
dize fudo ordaz q para aces con  
fexido sta mo que no fexido

*[Faint handwritten text in the left margin]*

*[Handwritten signature or scribble at the bottom]*

